## Dia del Trabajador Telefonico / Antiguedad

En la Ciudad de Buenos Aires, al 1º día del mes de julio de 2015, se reúnen por una parte la FEDERACION ARGENTINA DE LAS TELECOMUNICACIONES (FATEL), representada por los Sres. Ernesto ARROUGE, Osvaldo IADAROLA, Alejandro TAGLIACOZZO, Claudio MARIN, Osvaldo Enrique PAGANO y Claudio CESAR, y por otra parte la Empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S. A. representada por los Sres. Alejandro LASTRA, Mariano PERI y Hugo RE, quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes establecen el pago de una suma única de carácter remunerativa que consistirá en una gratificación por los valores únicos para cada categoría convencional que se detallarán a continuación, con motivo de conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico, y que se depositará en el mes de enero 2016 desglosados bajo la voz "Día del Telefónico", y "SAC s/Día del Telefónico"

Categoría	"Día del Telefonico" y "Sac s/D del Telefonico"	
1	\$	1.572
2	\$	1.818
3	\$	2.175
4	\$	2.463
5′	\$	2.560
5	\$	2.691
6′	\$	2.773
6	\$	2.889
7	\$	2.988
W	\$	2.657
X	\$	2.917
Y	\$	3.152
Z	\$	3.390
Z1	\$	3.695
Z2	\$	3.953
Z3	\$	4.202
Z4 ·	\$	4.418

A contar de enero 2016, el adicional Día del Telefonico se abonará en el mes de enero del año que corresponda y se actualizará en ocasión de las paritarias salariales.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar a partir del 1° enero de 2016, el coeficiente a utilizar para la determinación del valor por año de la bonificación por Antigüedad, que pasará de un valor de 0,3350% a un valor de 0,3795% del valor de referencia detallado en el punto CUARTO del acta salarial de fecha 30-06-15, por lo tanto el valor nominal del concepto Bonificación por Antigüedad pasará a ser \$68,19 (Pesos Sesenta y ocho con 19/100

Sin más, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.